ALCALDIA DE GUAMAL
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS
Y CONTRACTUALES
485 30 DIC 2025 9:59am
RADICADO N° HORA

Guamal, Meta 29 de diciembre de 2025

Doctora
LAURA LEONOR BELLO REY
Secretaria Jurídica y de Contratación

Ref.: convenio interadministrativo No. 424 de 2025 celebrado entre el municipio de Guamal- Meta E INPEC.

Asunto: Solicitud Prorroga No.1: convenio interadministrativo No. 424 de 2025.

De manera atenta me permito presentar solicitud de Prórroga No. 1 de convenio interadministrativo No. 424 de 2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993",** para lo cual se anexan los respectivos soportes de solicitud de prórroga, su respectiva respuesta prorroga y estudio previo.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional, documentación o procedimiento necesario para el cumplimiento de este proceso.

Atentamente,

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: Eliana Garavito Cargo: Secretaria Ejecutiva	Reviso y aprobó: Gilma Consuelo Robayo Moya Cargo: Secretario de Gobierno, Seguridad y convivencia.

Guamal- Meta, 29 de diciembre de 2025

Doctora
GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Alcaldesa (E)
Guamal, Meta

OBJETO: PRORROGA No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 424 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo que soporta la Prórroga N° 1 al Convenio Interadministrativo Nº 424 del 19 de septiembre de 2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE GUAMAL - META y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC (CARCER PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ACACIAS- META), representado legalmente por el MY. JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.905.302 de Bogotá D.C

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El MUNICIPIO DE GUAMAL - META y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC (CARCER PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ACACIAS- META), representado legalmente por el MY. JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.905.302 de Bogotá D.C; suscribieron el Convenio Interadministrativo No. Nº 424 del 19 de septiembre de 2025, cuyo objeto es la: **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993"**, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE y un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Es de resaltar que la secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia para dar cumplimiento al convenio antes mencionado procedió a realizar la adquisición de los elementos requeridos el convenio, como era las herramientas, a través de la plataforma de Grandes Superficies, dicha compra se encuentra fue realizada entre el Municipio de Guamal y Jaime Beltrán Uribe nombre comercial (POLIFLEX) a través de la orden de compra No. 158499.

El pasado 22 de diciembre el contratista remitió correo a la alcaldía de Guamal, manifestando lo siguiente:

"Nos permitimos informar que, debido a las condiciones propias del cierre de vigencia 2025, el alto flujo operativo de las transportadoras, los cierres viales por temporada y los días festivos, no es posible garantizar la ejecución y entrega de nuevas órdenes de compra dentro de la vigencia en curso, lo cual representa un alto riesgo de incumplimiento.

No obstante, con el fin de atender adecuadamente las necesidades de la entidad y permitir una ejecución ordenada, proponemos que las órdenes de compra puedan ejecutarse mediante prórroga del plazo de entrega hasta el:

31 de enero de 2026

Término que permite realizar la fabricación, el despacho y el trámite documental correspondiente de manera adecuada."

Que la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, realizo solicitud de prorroga a través del oficio de fecha 24 de diciembre de 2025, al MY. JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO, representante Legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC (CARCER PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ACACIAS- META).

En contestación a dicho solicitud el MY. JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO, dio contestación de fecha 26 de diciembre de 2025, de manera positiva a la solicitud de prórroga, argumentado lo siguiente:

"En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de dar continuidad al convenio 424 de 2025, actualmente en trámite, así como de garantizar la adquisición de los elementos contractualmente pactados, este establecimiento considera jurídicamente viable prorrogar la vigencia del mismo hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026".

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del municipio busca dar cumplimiento a lo pactado en el convenio interadministrativo No. 424 del 2025, por tal razón y en vista que a corte 31 de diciembre de 2025 no se realizaría la entrega material de los bienes adquiridos de conformidad a lo planteado por el contratista se hace necesario realizar la prorroga en tiempo para permitir al contratista realizar la ejecución de una manera ordenada y garantizando la recepción y entrega de los elementos en buen estado.

Aunado a lo anterior, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las aquí partes acuerdan prorrogar el citado convenio original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución.

Conforme a lo anterior se hace necesario que el Municipio de Guamal – Meta, suscriba la **PRORROGA No.1** del Convenio interadministrativo No 424 de 2025 cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE: **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

Los fundamentos jurídicos de la presente actuación contractual son los inicialmente indicados en el estudio previo del Convenio Interadministrativo No. 424 de 2025.

3. ESTADO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$50.000.000
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
PLAZO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO	HASTA EL (31) DE ENERO DE 2026

4. BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	% AVANCE
Valor inicial del contrato	$50.000.000	30 de septiembre al 31 de diciembre de 2025	100%
Valor ejecutado	$ 47.861.000	21 de junio al 29 de diciembre de 2025	95,72%
Saldo por ejecutar	$2.139.000	29 de diciembre al 31 de diciembre de 2025	4,28%

6. PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SEGÚN PRÓRROGA N°. 001

El término para prórroga es de **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026,** que la prórroga N°.01 será contada a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir del día TREINTA Y UNO **(31) DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL 2026.**

7. VALOR FINAL DEL CONTRATO SEGÚN ADICIÓN N°. 001

La inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo No. 424 de 2025.

8. FORMA DE PAGO:

La inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo No. 424 de 2025.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las obligaciones se mantendrán de acuerdo con el contrato principal.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión seguirá a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, o quien haga sus veces, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

Atentamente,

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: Andrea Martinez Escobar	Revisó: Gilma Consuelo Robayo Moya
Cargo: Abogada de Apoyo Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, CPS No. 258 de 2025	Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Guamal- Meta, 24 de diciembre de 2025

Recibí
Jose Joaquin Peña
24-12-2025

Mayor
JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
Director Regional Central INPEC
Acacias- Meta

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Nº 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº424 DE 2025.

Cordial saludo,

Me permito presentar la manifestación de su consentimiento la siguiente solicitud de prorroga No. 01 dentro del convenio interadministrativo No. 424 de 2025 con objeto "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El convenio cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Durante la ejecución del contrato se realizó la adquisición de los elementos requeridos por la Carcel y penitenciaria del INPEC.
3. Por lo anterior se requiere realizar la prórroga por el termino de un(1) mes, contados a partir del día 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta que la alcaldía de Guamal- Meta, procedió a realizar la adquisición de los elementos tipo herramientas establecidas dentro del convenio en mención. Dicha orden de compra correspondió a la No. 158499.

El pasado 22 de diciembre el contratista (POLIFLEX) remitió correo a la alcaldía de Guamal, manifestando lo siguiente:

"Nos permitimos informar que, debido a las condiciones propias del cierre de vigencia 2025, el alto flujo operativo de las transportadoras, los cierres viales por temporada y los días festivos, no es posible garantizar la ejecución y entrega de nuevas órdenes de compra dentro de la vigencia en curso, lo cual representa un alto riesgo de incumplimiento.

No obstante, con el fin de atender adecuadamente las necesidades de la entidad y permitir una ejecución ordenada, proponemos que las órdenes de compra puedan ejecutarse mediante prórroga del plazo de entrega hasta el:

31 de enero de 2026

Término que permite realizar la fabricación, el despacho y el trámite documental correspondiente de manera adecuada."

De acuerdo al lo antes mencionado se hace necesario la prórroga del convenio interadministrativo No. 424 de 2025 con objeto "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993, con el fin de establecer un plazo para la entrega de los elementos dentro del término de ejecución del convenio interadministrativo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El convenio cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Durante la ejecución del contrato se realizó la adquisición de los elementos requeridos por la Carcel y penitenciaria del INPEC.
3. El término de la prórroga es por un (1) mes, contados a partir del día 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026.
4. Las demás condiciones contractuales previstas permanecerían inalteradas.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos allegar lo antes posible su manifestación de interés y la correspondiente cotización, en físico o al correo electrónico gobierno@guamal-meta.gov.co , con el objetivo de adelantar las gestiones contractuales pertinentes.

Cordialmente,

GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Elaboró: Andrea Martínez Escobar Cargo: Abogada de Apoyo de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, CPS No. 258 de 2025.	**Revisó y aprobó:** Gilma Consuelo Robayo Moya **Cargo:** Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

INPEC

148-1.2–CPMSACS-Tratamiento

Recibí
Eliana Garavito
26-DIC-2025.

Acacias, 26 de Diciembre de 2025

Doctora:
GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria De Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Guamal-Meta
La Ciudad

ASUNTO: Respuesta prorroga convenio 424 de 2025

Cordial Saludo;

Comedidamente me permito dar respuesta a su oficio de fecha 24 de diciembre de 2025, donde solicita se realice una prórroga al convenio interadministrativo 424 de 2025, por los siguientes motivos:

Que la alcaldía de Guamal- Meta, procedió a realizar la adquisición de los elementos tipo herramientas establecidas dentro del convenio en mención. Dicha orden de compra correspondió a la No. 158499. El pasado 22 de diciembre el contratista (POLIFLEX) remitió correo a la alcaldía de Guamal, manifestando lo siguiente: "Nos permitimos informar que, debido a las condiciones propias del cierre de vigencia 2025, el alto flujo operativo de las transportadoras, los cierres viales por temporada y los días festivos, no es posible garantizar la ejecución y entrega de nuevas órdenes de compra dentro de la vigencia en curso, lo cual representa un alto riesgo de incumplimiento.

No obstante, con el fin de atender adecuadamente las necesidades de la entidad y permitir una ejecución ordenada, proponemos que las órdenes de compra puedan ejecutarse mediante prórroga del plazo de entrega hasta el: 31 de enero de 2026

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de dar continuidad al convenio 424 de 2025, actualmente en trámite, así como de garantizar la adquisición de los elementos contractualmente pactados, este establecimiento considera **jurídicamente viable** prorrogar la vigencia del mismo hasta el día treinta y uno (31) de Enero de 2026.

Quedamos a la espera de una oportuna y favorable respuesta

Cordialmente

My. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO
Director CPMS de Acacias

Revisado por: Dg. Tolosa Barrera Álvaro Andrés, Responsable Atención y Tratamiento
Elaborado por: Carolina Padilla, Técnico Operativo (E) Atención y Tratamiento
Fecha de elaboración: 26/12/2025
Archivo: \\10.2.151.74\a y t 2025\OFICIOS

Dirección: Kilómetro 5 Vía Villavicencio –Acacias
Conmutador: 2347474 **Ext.** 14814
Tratamiento.epcacacias@inpec.gov.co